MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA

MODIFICACIÓN N° 03 - PRORROGA No. 02 - AL CONTRATO No. 340-2025	
CONTRATANTE	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**
ORDENADOR DEL GASTO	Señora **Diana María Vélez Arboleda** C.C. No. 42.145.961 Subdirectora (E) del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS** Nit: 830.065.332-0
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL, GASTROENTEROLOGÍA, ELECTROFISIOLOGÍA, CARDIOVASCULAR Y OTROS SERVICIOS DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR (LOTE 5 – AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS ADULTOS Y LOTE 6 - OTROS DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA II)”
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE.($204.000.000,00)**
ADICIÓN NO. 1	**CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)**
VALOR TOTAL	**TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS (304.000.000,00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Se estableció a partir del 05/01/2026 **al 28/02/2026.**
PRORROGA NO. 1	Hasta el **31/03/2026**
PLAZO A PRORROGAR	hasta el **31/05/2026**

Entre los suscritos a saber: la señora **Diana María Vélez Arboleda**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **42.145.961**, en su calidad de Subdirectora Administrativa Encargada, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, nombrado mediante Resolución Nº 0208 del 24 de marzo de 2026 por medio de la cual se delega al Subdirector Administrativo (E) Del Hospital Militar Central la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales y funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES**

SIMPLIFICADA SAS., identificado con NIT. No. 830.065.332-0, representado legalmente por NUBIA STELLA GAMBOA CASTILLO, identificado con CC. 41.738.759, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido realizar la Prorroga No. 02 al Contrato No. 340-2025, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 05/01/2026, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y **WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS,** se suscribió el contrato No. 340-2025, cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL, GASTROENTEROLOGÍA, ELECTROFISIOLOGÍA, CARDIOVASCULAR Y OTROS SERVICIOS DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR (LOTE 5 – AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS ADULTOS Y LOTE 6 - OTROS DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA II)""

2) Que el plazo inicial de ejecución se estableció a partir del 1/5/2026 hasta el 28/2/2026.

3) Que el día 28 de febrero de 2026, se realiza la prorroga No. 1 hasta la fecha 31 de marzo del 2026.

4) Que el valor del contrato se estableció en la suma de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS (304.000.000,00).

5) Qué, el supervisor de este contrato 340-2025, SMSM. MARIA NELCY TORO QUINTERO, por medio de oficio Radicado I-00165-202608037-HMC Id: 471580 de fecha 28-11-2025, solicita al contratista su aprobación para realizar la Prórroga No. 02 hasta el 31/05/2026.

6) Qué, se recibe oficio del contratista WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Prorroga No. 02 al contrato 340-2025, la cual se encuentra firmada por NUBIA STELLA GAMBOA CASTILLO, quien actúa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL.

7) Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó jurídica y económicamente de manera amplia y suficiente la viabilidad de realizar la Prorroga No. 02 hasta el 31/05/2026, garantizando el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, siguiendo los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad, evitando prácticas que puedan generar pérdidas injustificadas, fortaleciendo la transparencia en la administración estatal, así mismo cumplir con la misionalidad de la entidad que es la prestación de servicios con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, generando a su vez eficiencias institucionales en pro de garantizar el derecho a la salud y a la preservación y defensa de la vida, dada la obligatoriedad de prestar los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares, Teniendo en cuenta que el contrato presenta un saldo pendiente por ejecutar de $3.794.860 y la proximidad de su vencimiento, se solicita formalmente la prórroga del plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2026. Esta medida busca garantizar el aprovechamiento integral de los recursos y, primordialmente, asegurar la continuidad en la prestación del servicio de salud en áreas críticas como urgencias, UCI y salas de cirugía, donde insumos especializados como guías hidrofílicas, catéteres e introductores son indispensables para procedimientos de cirugía vascular y hemodinamia. Dado que el nuevo proceso de selección para estos insumos se encuentra en curso con adjudicación proyectada para mayo de 2026, la prórroga resulta imperativa para mitigar riesgos de desabastecimiento y afectaciones en la operación asistencial. Cabe precisar que esta

solicitud no implica adición de recursos ni modificación del objeto, sustentándose en los principios de eficiencia, economía y continuidad del servicio para garantizar la atención oportuna de los usuarios.

8) Que se dirige oficio Radicado I-00165-202608373-HMC Id: 472228 de fecha 25 de marzo del 2026, a la señora **Diana María Vélez Arboleda**, Subdirector del Sector Defensa (E), donde se confirma la solicitud y quien ejerce la función de Ordenador Del Gasto a la fecha de dicha solicitud.

9) Que para la presente suscripción de la Prórroga No. 02 al contrato 340-2025 existe acuerdo de voluntades entre las partes.

10) EL/LA CONTRATISTA, con la aceptación del presente documento, afirma bajo juramento no encontrarse incurso, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y en especial las señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.

11) Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, el cual quedará así:

> **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el **31/05/2026.**

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes tres (03) días siguientes a la suscripción de la presente modificación y deberá llegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

CLÁUSULA TERCERA El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el plazo prorrogado, tal como lo establece la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del contrato principal.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	20% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA No. 02. Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente adición se requiere la suscripción del presente acuerdo por las partes, la aprobación de las garantías, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA QUINTA: Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 340-2025 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

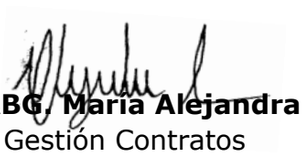
Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de marzo de 2026.

Elaboró



PS Cont. Fabian Andres Oviedo Ocampo
Área Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

Elaboró



PS ABG. María Alejandra Mariño Silva
Área Gestión Contratos
Hospital Militar Central.